

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

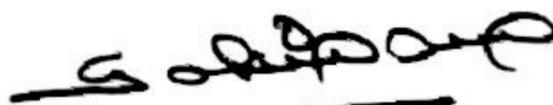
Número de radicado: 2009-00155

Clase de proceso: ejecución sentencia

Previo a reconocer personería al abogado Eduardo Tribin Cárdenas, como apoderado de la sociedad Aeroelectrica Limitada, acredite que el poder especial fue conferido a través de mensaje de datos desde el correo electrónico inscrito en el registro mercantil

Por otra parte, y en atención a la solicitud de desistimiento tácito que hace el representante legal de la sociedad Aeroelectrica Limitada, el Juzgado la niega, toda vez que no se cumple lo previsto en el literal b) del numeral 2º del artículo 317 del C.G.P., por cuanto el presente asunto no ha permanecido inactivo por el término de dos años.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

La presente decisión es notificada por ESTADO ELECTRÓNICO, a la hora de las 8:00 a.m. en la fecha que figura en la página web de la Rama Judicial. (artículo 9 de la ley 2213 de 2.022)

La Secretaria, **Gloria Maria G. de Riveros**